

PRESENTACIÓN

En 1986, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Facultad de Derecho de la Universidad de California en Davis comenzaron a colaborar en una serie de proyectos. El profesor James F. Smith, de la Facultad de Derecho de la Universidad de California, un becario Fulbright en residencia en el Instituto, y el director del Instituto, licenciado Jorge Madrazo, obtuvieron fondos para un coloquio binacional sobre “Ley constitucional comparativa Estados Unidos y México”, de la Oficina del Sector Privado de la Agencia de Información de los Estados Unidos (USIA). Los fondos para el coloquio fueron el resultado del apoyo continuo de oficiales de la embajada de los Estados Unidos, señora Juliet Sablosky, la encargada de Asuntos Culturales y Harry Iceland, director de los Programas Fulbright.

El coloquio se realizó del 13 al 17 de junio de 1988 en el Instituto de Investigaciones Jurídicas en la ciudad de México. Participaron cuarenta y ocho expertos, incluyendo juristas, historiadores, científicos en política, jueces, y oficiales de los gobiernos de México y de los Estados Unidos (veintiocho eran de México y treinta de los Estados Unidos). De los treinta participantes estadounidenses, veinticuatro presentaron trabajos que aparecen en este libro. De los veintiséis participantes mexicanos, veinte presentaron trabajos que aparecen en este libro. El distinguido jurista mexicano, doctor Héctor Fix-Zamudio, presentó dos artículos, lo cual hace un total de veintiún participantes de México.

La finalidad del coloquio era el comenzar un diálogo binacional entre los expertos sobre la Constitución de cada país. Estos trabajos son una contribución única al campo de la ley constitucional comparada. Se pueden usar en cursos sobre ley constitucional, ley comparativa o leyes de los Estados Unidos, a través de los países de habla española. Es nuestra esperanza que este texto sirva como fuente esencial de recurso para investigaciones posteriores.

El espíritu de este libro, al igual que el del coloquio, es reconocer el progreso constitucional logrado por cada país que pueda servir de uso para el otro. Aquí se comparan las largas y exitosas tradiciones legales de países con leyes civiles así como también las contribuciones únicas de la ley común inglesa y el control de la constitucionalidad de los Estados Unidos. La ley constitucional, al igual que el sistema político que gobierna y refleja, es un producto

de la historia, tradiciones y valores de cada sociedad. La profesión jurídica tiene la responsabilidad especial de facilitar las innumerables interacciones entre los ciudadanos de nuestros dos países ya sea que se relacionen con el comercio, la inmigración o los sistemas judicial y político.

Las dos Constituciones parecen similares pero realmente tienen significados y aplicaciones distintas. Los dos países disfrutaban de una democracia constitucional ramificada en los tres poderes del gobierno: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, un gobierno central federal, y gobiernos estatales individuales. Las principales similitudes y diferencias, particularmente en su aspecto institucional más amplio, han contribuido al tema comparativo del coloquio y de este texto.

Los fondos para esta publicación provienen de cuatro fuentes: del Servicio de Información de los Estados Unidos (USIS) en la embajada de los Estados Unidos en la ciudad de México, del Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la Facultad de Derecho de la Universidad de California, y del Programa MEXUS de la Universidad de California en Davis. Los fondos de USIS fueron el resultado de los generosos esfuerzos y el apoyo del señor Robert Cohoes, que era director de USIS en aquel entonces, de la señorita Judith Greenspan y la señora Mary Ann McKay.

La publicación misma fue apoyada del lado mexicano por el licenciado Héctor Dávalos Martínez, secretario académico del Instituto, y por los licenciados Antonio Canchola y Eugenio Hurtado; y del lado estadounidense por el profesor James F. Smith y su eficaz grupo de traductores y asistentes, incluyendo a la señora Norma López Burton, del Departamento Español de la Universidad de California en Davis, la señora Tracy Schuster y la señorita Berta Lewin, de la Facultad de Derecho, y Daniel Robert, un intérprete certificado de la Corte en Sacramento, California. La señora Mercedes Jiménez de Aréchaga de la Universidad de la República, Montevideo, Uruguay, visitante becada de Fulbright en la Facultad de Derecho, contribuyó extensamente a la Introducción.

Estamos muy agradecidos a todos los autores de los trabajos cuya combinación ha producido este volumen.

Florian BARTOSIC

Director de la Facultad de Derecho
Universidad de California en Davis

Jorge MADRAZO CUÉLLAR

Director del Instituto
de Investigaciones Jurídicas, UNAM